
REGLAMENTO GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

(Decreto No. 717)

Gustavo Noboa Bejarano

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Ministerio Público, expedida el 25 de mayo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 100 del 16 de junio del indicado año, crea el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, bajo la dirección y coordinación del/la Fiscal General del Estado, que contará con la colaboración de instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales que tengan relación con el sistema;

Que, es necesario regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

DECRETA

El siguiente **REGLAMENTO GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**.

TÍTULO I CAPÍTULO ÚNICO

DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Art. 1. El Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es el conjunto de políticas, planes, programas, documentos y metodologías tendientes a establecer procedimientos estandarizados, que permitan una debida justificación del delito a fin de evitar la impunidad y procurar la protección de las víctimas, conforme dispone la Constitución Política de la República, el Código Procesal Penal y las demás leyes adjetivas. Intervienen en el Sistema los organismos e instituciones estatales que coadyuvan, colaboran y apoyan dentro de ese contexto a las políticas del Ministerio Público.

A partir de la vigencia de este reglamento, existirá un Sistema Único de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional.

TÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS, LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CAPÍTULO I

DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Art. 2. Son objetivos del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los siguientes:

1. Prestar en forma oportuna los servicios médicos legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los/las Fiscales, la Policía Judicial y los titulares de los órganos jurisdiccionales;
2. Dar asesoría y absolver consultas sobre Medicina Legal y Ciencias Forenses a las autoridades competentes;
3. Homologar y unificar los protocolos, planes, programas, documentos y metodologías que serán desarrollados por el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
4. Propender a hacer efectivas las garantías constitucionales en lo que se refiere a la inviolabilidad de la vida y la integridad personal;
5. Coadyuvar con las autoridades competentes para garantizar la correcta aplicación de las normas del debido proceso; y, para

proteger las huellas materiales de los delitos; y,

6. Encontrar los medios adecuados para la custodia y conservación de las evidencias de los delitos, para cuya verificación material se requerirá la utilización de la Medicina Legal y las Ciencias Forenses.

CAPÍTULO II

DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Art. 3. Los integrantes del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses son:

1. El Ministerio Público;
2. La Función Judicial;
3. La Policía Nacional; y,
4. Las demás instituciones y entidades públicas que tienen relación con el sistema.

Art. 4. Existirá un Consejo Asesor conformado por:

1. El/la Director/a Nacional de Asesoría Jurídica del Ministerio Público;
2. Un/a delegado/a de la Corte Suprema de Justicia, que deberá ser un/a Magistrado/a de la Sala de lo Penal;
3. El Director Nacional de la Policía Judicial; y,
4. El Ministro/a de Salud Pública o su delegado, que será el/la Director/a General de Salud.

Actuará como Coordinador/a, el/la Director/a Nacional de Asesoría Jurídica del Ministerio Público. El Consejo Asesor se reunirá cuando el/la Ministro/a Fiscal General lo convoque o a solicitud de alguno de sus miembros.

Art. 5. Son funciones del Consejo Asesor:

1. Insinuar las políticas que debe dictar el/la Ministro/a Fiscal General;
2. Aprobar los reglamentos e instructivos preparados por el Departamento del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
3. Prestar apoyo técnico y científico cuando se lo requiera;
4. Proponer protocolos unificados y procedimientos estandarizados para registrar las huellas materiales del delito y las evidencias del mismo, que servirán de base a los informes periciales;
5. Dar opiniones sobre las actividades que deba cumplir el/la Ministro/a Fiscal General en el Sistema como Director/a y Coordinador/a; y,
6. Conocer y proponer planes pilotos que servirán para la implementación del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

CAPÍTULO III

DEL MINISTERIO PÚBLICO

Art. 6. El/la Ministro/a Fiscal General como representante del Ministerio Público organizará y dirigirá el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Sus funciones serán:

1. Emitir las políticas del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, acorde con los objetivos previstos en el Art. 2 de este reglamento;
2. Aprobar los protocolos unificados y los procedimientos estandarizados para registrar

las huellas materiales del delito y las evidencias del mismo, que servirán de base para los informes periciales;

3. Elaborar planes y programas de capacitación especializada según los requiera el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
4. Realizar programas de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
5. Promover el trabajo coordinado con la Función Judicial, la Policía Nacional y otras instituciones que apoyen al sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
6. Proponer a las universidades del país reformas curriculares que impulsen la creación de post-grados de especialidad, necesarios para dotar de profesionales idóneos al Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
7. Aprobar los manuales e instructivos para la capacitación del personal técnico;
8. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, a fin de cumplir con los objetivos del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; y,
9. Establecer bajo su dirección el Departamento o Unidad de Coordinación del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Art. 7. La Unidad o Departamento de Coordinación del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tendrá entre sus funciones las siguientes:

1. Ser órgano de verificación y de control de los exámenes e informes periciales médicos legales;

2. Promover y participar en la elaboración de proyectos, normas, manuales de instrumentos técnicos tendientes a mejorar y unificar la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
3. Ejecutar y desarrollar los instrumentos técnicos y metodológicos aprobados por el/la Ministro/a Fiscal General para atender todos los casos de carácter médico legal elaborados por los organismos que conforman este sistema;
4. Elaborar el plan de actividades y el presupuesto anual del Departamento o Unidad;
5. Proponer metodologías e instrumentos técnicos que sirvan de guía para la ejecución y evaluación del desarrollo del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
6. Coordinar con todos los integrantes del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y con el Consejo Asesor;
7. Proponer los proyectos de manuales e instructivos para la aprobación del/la Ministro/a Fiscal General;
8. Brindar apoyo técnico mediante la elaboración básica relacionada con los temas de medicina legal y ciencias forenses; y,
9. Las demás que le fueren asignadas por ley o reglamento.

Cortes, Tribunales y Jueces en todas las fases procesales que lo requieran, aceptando las metodologías, los protocolos unificados médico legales y los procedimientos estandarizados, aprobados por el/la Ministro/a Fiscal General, dentro de las normas de procedimiento.

CAPÍTULO V

DE LA POLICÍA NACIONAL

Art. 9. A la Policía Judicial como organismo técnico de la Policía Nacional e integrante del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses le compete:

1. Facilitar los recursos humanos, técnicos y científicos existentes en su servicio médico legal;
2. Utilizar los protocolos, metodologías y procedimientos estandarizados aprobados por el/la Ministro /a Fiscal General;
3. Mantener la cadena de custodia de las evidencias que se hubieren obtenido;
4. Facilitar la coordinación entre los servicios de salud que dispongan de equipos y personal para atender a las víctimas de delitos de carácter médico legal; y,
5. Denunciar a las autoridades competentes los casos de violencia atendidos.

CAPÍTULO IV

DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Art. 8. La Función Judicial forma parte del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el mismo que será utilizado por las

CAPÍTULO VI

DE LAS INSTITUCIONES DE APOYO

Art. 10. Son instituciones de apoyo del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Ministerio de Salud Pública, la Cruz Roja y más

entidades públicas que coadyuven, colaboren y apoyen dentro del contexto de las políticas del Ministerio Público, para el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Art. 11. El Ministerio de Salud Pública a través de sus unidades operativas se encargará de:

1. Controlar que todas las dependencias a su cargo den cumplimiento a las políticas, instrumentos y protocolos encaminados a la ejecución de los objetivos del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
2. Mantener la cadena de custodia de las evidencias que se hubieren obtenido, con el apoyo de la Policía Judicial;
3. Atender, cuando fuere del caso, en sus unidades operativas a las víctimas de todo tipo de delitos contra las personas, de acuerdo a los procedimientos y protocolos médicos legales aprobados por el Ministerio Fiscal General; y
4. Denunciar a las autoridades competentes los casos de violencia atendidos.

TÍTULO III

CAPÍTULO ÚNICO

DEL FINANCIAMIENTO

Art. 12. El financiamiento del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses dependerá y constará dentro del presupuesto del Ministerio Público.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Hasta cuando el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuente con todos los laboratorios necesarios para la investigación, podrá eventualmente solicitar el/a Ministro /a Fiscal General, la ayuda de organismos privados que tengan medios de investigación técnica y científica, para la práctica de las pericias en el campo de la medicina legal y de las ciencias forenses.

SEGUNDA. Para la implementación e iniciación del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses el/la Ministro/a Fiscal General podrá suscribir convenios con organizaciones no gubernamentales que conlleven el apoyo y la asesoría al mismo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El/la Ministro/a General, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales será quien vele por el cumplimiento de este reglamento.

SEGUNDA. El presente decreto, entrará en vigencia, desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 29 de agosto del 2000.

FUENTE:

R. O. 157.

(6 - septiembre - 2000).

PROTOCOLOS DE PERICIAS MÉDICO LEGALES

ACUERDO No. 038-MFG-2002.

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 34 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, crea el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, bajo la dirección y coordinación de la Fiscalía General del Estado;

Que, En el Registro Oficial No. 157 de 6 de septiembre de 2000, se publicó en el Reglamento General para el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cuyo Artículo 6, numeral segundo se dispone que entre las funciones de el/la Ministro/a Fiscal General está la de aprobar los protocolos unificados;

Que, El Consejo Asesor de Medicina Legal en sesión efectuada el 20 de mayo del 2002, conoció, analizó y sugirió, con determinadas modificaciones a los proyectos de Protocolos de pericias Médico Legales en los delitos de Agresión Sexual y Violencia Intrafamiliar, presentados por el Departamento Especializado de la Policía Judicial; y,

En el ejercicio de las atribuciones legales citadas:

ACUERDA:

Art. 1. Aprobar los Protocolos de Pericias Médico Legales para los delitos de Agresión Sexual y de Violencia Intrafamiliar, cuyos proyectos fueron presentados por la Policía Judicial, a los que se han incorporado las modificaciones efectuadas en cuanto al esquema, contenido, formato y titulación, con la participación del Consejo

Nacional de Mujeres, CONAMU, los cuales han sido analizados y recomendados por el Consejo Asesor de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Art. 2. Declarar unificados los Protocolos Médico Legales para las pericias en delitos de Agresión Sexual y Violencia Intrafamiliar, en todo el territorio Nacional.

Art. 3. Poner en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Nacional de la Judicatura, de las Cortes Superiores, los Tribunales Penales, los Jueces de la Materia, los Ministros Fiscales Distritales, la Policía Judicial, las Intendencias de Policía, las Comisarías Nacionales, las Comisarías de la Mujer y Servicios Médico Legales del País, los Protocolos aprobados y unificados a fin de que sean adoptados obligatoriamente.

Art. 4. Encárguese del cumplimiento del presente Acuerdo al/la señor/a Director/a Nacional de Asesoría Jurídica en su calidad de Presidente/a del Consejo Asesor del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y el/la Señor/a Secretario/a General del Ministerio Público.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dos.

FUENTE:

Acuerdo No. 038-MFG-2002.

(30 - septiembre - 2002).

FORMATOS DE PROTOCOLOS

- MÉDICO LEGAL EN DELITOS SEXUALES
- DE AUTOPSIA
- HISTORIAL MÉDICO LEGAL
- INFORME PSICOLÓGICO PERICIAL
- DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
- RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL



MINISTERIO PÚBLICO
SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA PENAL
PROTOCOLO DE DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Fecha:	_____	Caso N°:	_____
Autoridad:	_____	Hora:	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Lugar del Examen:	D.M.L. _____	Casa de Salud:	_____
		Otros:	_____

I. DATOS GENERALES DE LA VÍCTIMA

Nombre y Apellidos:					
Lugar de Nacimiento:		Fecha de Nacimiento:			
Sexo:	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Edad: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> meses	Estado Civil: <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> U		
C.I.:	_____	Teléfono: _____			
Dirección Domiliaria:					
Institución:	Ninguna <input type="checkbox"/>	Primaria <input type="checkbox"/>	Secundaria <input type="checkbox"/>	Superior <input type="checkbox"/>	Técnica <input type="checkbox"/>
Profesión u Oficio:	_____				
Ocupación:	QDOO <input type="checkbox"/>	Estudiante <input type="checkbox"/>	Asalariado <input type="checkbox"/>	Empleado Público <input type="checkbox"/>	_____
Empleado Privado/a:	<input type="checkbox"/>	Desempleado/a <input type="checkbox"/>	Trabajadora Independiente <input type="checkbox"/>		
Fecha de la Última Menstruación:	_____	Usa algún método Anticonceptivo:		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Embarazo Actual:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Usa algún medicamento:		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Tipo de Violencia:	Física <input type="checkbox"/>	Psicológica <input type="checkbox"/>	Sexual <input type="checkbox"/>	_____	
Lugar de los Hechos:	Hogar <input type="checkbox"/>	Lugar de Trabajo <input type="checkbox"/>	Vía Pública <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	Especifique <input type="checkbox"/>
Nombre del Acompañante:	_____	Teléfono:		_____	_____
Dirección:	_____	C.I. N°:		_____	_____

II. DATOS DEL PRESUNTO AGRESOR

Nombre del Presunto Agresor:	Relación con la Víctima:		
Dirección Habitual del Presunto Agresor:	Teléfono: _____		
Sexo:	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Estado Civil:	<input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> U

III. DECLARACIÓN DE HELSINKI

Yo

con cédula de identidad N°

Declaro conocer el método investigativo, porque he sido muy bien informada y reconozco que el

que el propósito de los chequeos y estudios de laboratorio son únicamente válidas para el proceso judicial.

Doy mi consentimiento con esta declaración.

FIRMA DE LA PERSONA ATENDIDA
O PERSONA QUE CONSCIENTE



MINISTERIO PÚBLICO
SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA PENAL

FORMATO DE AUTOPSIA

Fecha y hora de la Autopsia	
Realizada por	Ayudante
Autoridad	
Nombre del Ociso	Cédula Identidad
Estado Civil	Ocupación
Fecha y hora de fallecimiento	
Circunstancias de la muerte	
Descripción de las ropas y pertenencias	

EXAMEN EXTERNO: (Descripción topográfica de Trauma, Signos de Enfermedades, Evidencias de atención Médica e Intervención Quirúrgica, Señales, Tatuajes o Cicatrices).

Cádáver de Sexo M.F, Raza B.N.A.M Aparenta una Edad de año, con una Talla de La temperatura corporal es Rígidez de cabeza, cuello, Miembros superiores, Miembros Inferiores, Livideces ventrales, dorsales, modificables, SI NO
Piel de color Cicatrices Tatuajes
Cabeza (Tamaño, características)
cabello (color, Constitución)
Cara
Pabellones auriculares
Ojos (color, diámetro de pupilas)
Signos de SOMMER, STENON LOUIS).
Nariz
Boca
Labios, Dientes (Caso necesario con diagrama)
Cuello
Tórax: Mamas:
Abdomen:
Dorsos:
Extremidades superiores:
Extremidades inferiores:
Genitales Externos:
(Pene, Escroto, Vulva, Hímen, Ano).

EXAMEN INTERNO: (Descripción topográfica de trauma, Signos de Enfermedad, Evidencias de atención Médica e Intervención Quirúrgica).

La cabeza es abierta mediante incisión coronal:
El cuello cabelludo:
El Cráneo:
(Espesor, Simetrismo, Conformación)
Enmoides y Peñascos, Silla Turca; Duramadre:
(Lisa Brillante, Color, Se despeja fácilmente)

Leptomeninges: _____
El Cerebro: _____
Hemisferios cerebrales: _____
Circunvoluciones: _____
La Corteza: _____
La Medular: _____
Masas grises: _____
Los ventrículos: _____
El cerebelo: _____
Protuberancia: _____
Bulbo Raquídeo: _____
Médula espinal: _____
El polígono de Willys y Pares Criccales: _____

Las Cavidades TORACO Y ABDOMINAL son abiertas con la técnica Y-T-U-L.

TCS (Espesor): _____
Orofaringe: _____
Amigdalas: _____
Tráquea: _____
Esófago: _____
Músculos: _____
Vasos: _____
Lengua: _____
Tiroídes: _____
Hioídes: _____
Timo y Ganglios: _____
Músculos torácicos: _____
Caja Torácica: _____
Pleuras: _____
Cavidad Torácica: _____
Diáfragma: _____
Los Pulmones (superficie externa, Palpación, Corte): _____
Las Ramificaciones _____ **Bronquiales:** _____

Las Ramificaciones Arteriales: _____
Ganglios Linfáticos (Forma tamaño color consistencia): _____
Corazón: (Forma _____ tamaño _____ color _____ consistencia): _____

Pericardio: _____
Cavidad Pericárdica: _____
Epicardio Arterias Coronarias: _____
Miocardio: _____
Endocardio: _____
Atrios Ventriculares: _____ **cardíacas:** _____
Válvulas _____

Cuerdas Tendíneas: _____
Troncos Venosos: _____
Arteria Aorta: _____



MINISTERIO PÚBLICO
SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA PENAL
PROTOCOLO MÉDICO LEGAL EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

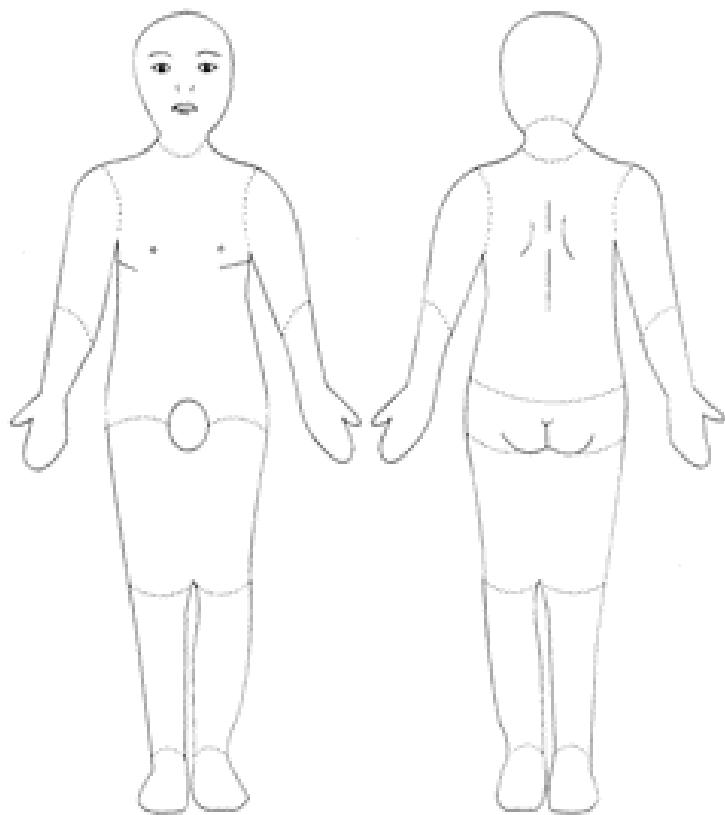
I. HISTORIAL MÉDICO LEGAL

¿Dónde ocurrió?	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>			
¿Dónde ocurrió?	<hr/>			
Fecha:	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> >	Al. a. p. o. o. >	Hora:	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
Con qué le agredieron:	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>			
Fue violentada sexualmente	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Si la respuesta es afirmativa tiene el formato de Delito Sexual	
Como: (Explique)	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>			
Nivel de conciencia:	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>			
Estado Emocional:	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>			
Estado General:	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>			
Tratamiento Recibido:	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>			
Tratamiento Prescrito:	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>			
Vestigio de droga o alcohol:	En la víctima	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Alcohol <input type="checkbox"/>
	En el presunto agresor	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Alcohol <input type="checkbox"/> Drogas <input type="checkbox"/>

II. EXÁMEN GENERAL

Ecimosis	<input type="checkbox"/>	Quemadura	<input type="checkbox"/>	Fractura	<input type="checkbox"/>
Escofíaciones	<input type="checkbox"/>	Heridas	<input type="checkbox"/>	Luxación	<input type="checkbox"/>
Dolor	<input type="checkbox"/>	Hematomas	<input type="checkbox"/>	Otros	_____

III. GRÁFICOS





MINPEC

VESTIGIOS RECOLECTADOS

Estudios Solicitado

Resultado

Vestigios Orgánicos _____

Vestigios Inorgánicos _____

Especifique _____

Antecedentes de Violencia

a.- ¿Ha tenido agresiones anteriores? Sí No

b.- ¿Denunció? Sí No

c.- ¿Dónde realizó la denuncia? _____

d.- Fecha aproximada _____

Observaciones:

El Perito

Código Profesional N°



MINISTERIO PÚBLICO
SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA PENAL

INFORME PSICOLOGICO PERICIAL

DATOS DE IDENTIFICACION:

Nombre y Apellidos					
Lugar de Nacimiento				Fecha de Nacimiento	
Sexo	M <input type="checkbox"/>	F <input type="checkbox"/>	Edad <input type="text"/> <input type="text"/> meses	Estado Civil	C <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/>
C.I.	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			Teléfono: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Dirección Domiciliaria					
Institución:	Ninguna <input type="checkbox"/>	Primaria <input type="checkbox"/>	Secundaria <input type="checkbox"/>	Superior <input type="checkbox"/>	Técnica <input type="checkbox"/>
Profesión o Oficio:					
Ocupación:	OCIO <input type="checkbox"/>	Estudiante <input type="checkbox"/>	Jubilado <input type="checkbox"/>	Empleado Público <input type="checkbox"/>	
Empleado Privado/a <input type="checkbox"/>	Desempleado/a <input type="checkbox"/>	Trabajador/a Independiente <input type="checkbox"/>			
Domicilio					
Causa					
Fecha de la Aplicación:					

MOTIVO DE CONSULTA: (situación por la cual busca la ayuda psicológica)

HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR: (datos personales y familiares que determinan el desarrollo personal y social del paciente)

REACTIVOS PSICOLOGICOS: (estudios del área intelectual, afectivo + emocional y social del paciente).

DIAGNOSTICO PSICOLOGICO Y DE PERSONALIDAD: _____

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS:

CONCLUSIONES:

EL PERITO
CÓDIGO PROFESIONAL N°



MINISTERIO PÚBLICO
SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA PENAL
PROTOCOLO MÉDICO LEGAL EN DELITOS SEXUALES

MUNPEC

Consentimiento por parte de la víctima o acompañante para:

Exámenes médicos

Toma de muestras

Fotografías

I. RELACIÓN DEL HECHO

Qué ocurrió?

Cuando ocurrió?

Fecha:

Hora: H

Agresor (as) No.

Conocido (s)

Desconocido (s)

Descripción física:

Tipo de Agresión:

Vaginal:

Excretal:

Oral:

Específica:

Rectal:

Peneana:

Hechos semejantes anteriores:

Fecha de la agresión

Edad aproximada de la víctima

Otros datos aportados:

Nivel de conciencia:

Estado emocional:

Estado general:

II. EXAMEN GENERAL

Escozor: <input type="checkbox"/>	Quemadura <input type="checkbox"/>	Fractura <input type="checkbox"/>
Equimosis: <input type="checkbox"/>	Heridas <input type="checkbox"/>	Luxación <input type="checkbox"/>
Dolor <input type="checkbox"/>	Hematoma <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>

Capra / Capra

Térax: anterior y posterior

Membres Supérieurs:

Músculos Inferiores

III. REGIÓN GENITAL Y ANAL

Vulva:

.....
.....



Himen:

.....
.....

Vagina:

.....
.....

Escroto:

.....
.....



Testículos:

.....
.....



Pene:

.....
.....

Periné:

.....
.....



Región Anal:

.....
.....



Descripción de Ropas:

.....
.....

Recibe información acerca de:

* Aborto eugenésico en caso de discapacidad mental o física.

S: NO

* Anticoncepción de emergencia (PAE).

S: NO

* Prevención de SIDA.

S: NO



ANSWER

N. MUESTRAS RECOGIDAS

FROTIS: Vaginal Bucal
 Anal Especifique

Estudio solicitado

Resultados

- Microscópico en fresco
- Coloración (Investigación de Espermatozoides)
- Semen
- Citobacteriológico
- ADN
- Histopatológico

SANGRE:

Estudio multietapa

Resultados

Grupo y factor
Alcohol
Sicofármacos y drogas
Serología
ADN
VIH, Hepatitis B
VDRL
Embarazo HBSAG

2011

Environ. Monit. Assess.

Resultados

Accepted
Review

VESTIGIOS RECOLETTOS.

Butačko učilište

Frontiers

- Vestigios orgánicos**
- Vestigios inorgánicos**
- Especifique**



MINPEC

Observaciones:

Diagnóstico, conclusiones y pronóstico:

EL PERITO
CÓDIGO PROFESIONAL



MINPEC

MINISTERIO PÚBLICO
SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA PENAL

PENAL

RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL N°

Autoridad:

Fecha:

Suicio del Examen:

DML

DOMICILIO:

Dirección:

Casa de Salud: Servicio

Cama N°

HC N°

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos:

Sexo: M F Edad: años meses Estado Civil: S C V D U

Número Cédula

Teléfono

Dirección Domiciliaria:

Instrucción: Ninguna Primaria Secundaria Superior Técnica

Profesión U Oficio:

Ocupación: Oficios del hogar Estudiante Jubilado Empleado público

Empleado Privado

Desempleado

Trabajado independiente

DATOS PERSONALES

Que ocurrió:

Dónde ocurrió:

Cuando ocurrió: Fecha: Hora: H

Tipo de accidente:

Recibió atención Médica: Si No

Lugar:

Tratamiento:

Código de Colores:

Esguinces, Hematoma:	azul	Heridas cortante - cortantes:	verde
Ecorchaciones:	rojo	Heridas cortantes:	rojo
Fracturas:	negro	Heridas punzante cortantes:	celeste
Fracturas expuestas	cafe	Quemaduras:	rosado
Heridas cortadas:	marrón	Otras:	rosado

